



516 trabajadores garantizan hoy en Puerto Padre las labores de la **Unidad Presupuestada Servicios Comunes**.

Cuentan para ello con el edificio que agrupa al personal de dirección, un almacén central, un almacén para la reserva movilizativa, una brigada de mantenimiento,

taller de transporte, fábrica de sarcófagos, dos funerarias, 8 cementerios, 2 florerías, 3 jardines, 1 vivero y 7 zonas comunales y un Complejo Recreativo que agrupa al Parque Zoológico y al Parque de Diversiones.

Prestación de servicios

Las **zonas comunales y las áreas de apoyo** dan cumplimiento a las tareas previstas en el **objeto social**, además de incluir la atención a la población como **tarea priorizada**, las cuales son:

- **Alumbrado Público**
- **Recogida de desechos sólidos**
- **Limpieza** de calles
- Disposición final de los **desechos sólidos** y urbanos
- **Servicios necrológicos** (fúnebres y cementeriales).
- Producción y comercialización de **flores y plantas**.
- Atención, mantenimiento y **fomento de áreas verdes**, parques, monumentos y tarjas.
- Atención a viales **urbanos** que forman el patronato del municipio.
- **Comedor Obrero** de atención a trabajadores.
- Atención al pueblo en el **Parque Zoológico**, al igual con el Parque de Diversiones donde se ofertan distintos equipos infantiles, **parqueo de bicicleta**, monta de animales, entre otras actividades colaterales.
- También se atiende la población con la distribución de agua potable en pipas y mediante la **Cooperada a zonas rurales por tren**.
- Además **ejecuta inversiones** con medios propios y con terceros con vistas a mejorar la atención al pueblo.

Sobre el horario de Prestación de servicios

- Dirección Municipal de Comunes: 7:30am- 5pm de lunes a viernes.

Atención a la Población: Todos los viernes de 8:00am -4pm

- Funeraria y Cementerio: 24 horas

Atención a la Población: Todos los días de 8:00am -4pm

Recepción de quejas: Todos los días las 24 horas en la Dirección Municipal de Comunes por el teléfono 31515287

Trámites de la población

Cementerios:

Solicitud de Reparación Panteón particular: Presentarse en el cementerio y se emite documento que será avalado posteriormente en la Subdirección de Higiene y necrología en la Dirección Municipal de Comunes con el autorizo para las acciones solicitadas.

Traslado de restos a otros cementerios, municipios o Provincia: Se debe presentar al cementerio donde se encuentren los restos el certificado que emite el cementerio donde van a ser trasladados los restos avalando la capacidad, posteriormente el cementerio procede a realizar entrega de los restos.

Inhumaciones: El familiar del fallecido se debe presentar de forma inmediata al cementerio donde será realizado el entierro y se le realizará Contrato para **Panteón Estatal** aclarando en el mismo un término de 2 años y 1 día para la **Exhumación de los Restos**

Exhumación: En el termino establecido en el Contrato realizado a la hora de la **Inhumación de 2 años** y 1 día el familiar debe presentarse al cementerio teniendo en cuenta que conoce el día establecido para esto, de no hacerlo el cementerio está facultado para realizar la exhumación.

Propiedad de Panteón Particular: Los ciudadanos que posean Propiedad de Panteón particular no podrán realizar traspaso de la misma a otro ciudadano aun siendo familiar teniendo en cuenta que no existe **Disposición jurídica** que faculte a la entidad realizar esta tramitación

Funerarios:

A la hora de producirse la **defunción en el domicilio**, el familiar debe de presentarse a la funeraria con el **certificado de defunción** emitido por la autoridad de Salud facultada (**Policlínico o Médico de la Familia**), asignándole la funeraria la información para recibir el servicio de forma gratuita.

A la hora de producirse la defunción en **centros de Salud** se comunica el centro con

la funeraria para notificar el caso de fallecido asignándose el traslado fúnebre hasta la funeraria o vivienda siendo de forma gratuita.

En todos los casos se les comunica a los familiares que se deben de presentar en la **UEB de Transporte Municipal** para la contratación del transporte para el traslado de los familiares hasta el cementerio para el cementerio.

Traslados Interprovinciales: Se solicita en la **Funeraria** por el familiar el servicio de Traslado siempre y cuando sea fuera de la Provincia, realizándose el cobro de acuerdo a los precios establecidos de 1.50 cup por kilómetros.

Recogida de Desechos sólidos:

Este tipo de servicio está diseñado para la recogida de los desechos sólidos generados por el **sector residencial** contando para ello con equipos tractor y carretones en algunos casos:

El **horario de recogida** se realiza *lunes, Miércoles y Viernes* a partir de las 6am debiéndose sacar los desechos el día anterior después de las 6pm en Bolsas o sacos.

Distribución de Agua:

Este servicio se presta a las viviendas que no tienen contratado el **Servicio de Acueducto**, protegiendo principalmente a las comunidades Rurales con el tiro de agua en Pipas y por ferrocarril.

En el caso de las viviendas de la ciudad que no reciban agua deben solicitar el servicio **a Acueducto** teniendo en cuenta que en la **Dirección Municipal de Comunes** existe el registro actual por el que se sirve el agua a la población y no está establecido el incremento de nuevos servicios.

Precios Establecidos:

Parque de diversiones:

Precio de Entrada: 1.00 cup

Precio alquiler de equipos: 1.00 cup

Venta de Flores:

Coronas: 20.00

Ramos: 20.00

Soliflores: 1.00

Triflor: 5.00

Cada persona solicitará el servicio de 7:00am a 7:00pm y en el caso de los fallecimientos se les presta el **servicio a los familiares** en dependencia de horario para la confección de los **arreglos florales**.

En el caso de las entidades estatales para el servicio de confección de arreglos florales se suscribe contrato entre la **Dirección Municipal de Servicios Comunes** y el solicitante de acuerdo a los **listados de precios** establecidos en cada caso.